

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 0 2

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA-TEPEJI", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **152/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 23 de octubre del año 2017, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **"Universidad Tecnológica Tula-Tepeji"**, en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo Número **S.E./IV/2017-04**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior de la **"Universidad Tecnológica Tula-Tepeji"**.

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **"...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad"**.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la **"Universidad Tecnológica Tula-Tepeji"**, sobre la base para el Ejercicio Fiscal 2018, por lo que los ingresos que recaude la citada institución por la prestación de los diversos servicios a su encargo, servirán para fortalecer la educación tecnológica de los hidalguenses.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA-TEPEJI PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica Tula-Tepeji", para el Ejercicio Fiscal del año 2018 contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad Medic
Derechos					
1	Inscripción Técnico Superior Universitario	1,460.00	1,460.00	Pesos	Inscripc
2	Inscripción Ingeniería	1,580.00	1,580.00	Pesos	Inscripc
3	Inscripción Licencias Profesionales	1,580.00	1,580.00	Pesos	Inscripc
4	Inscripción Ingeniería de la Unidad Académica de Chapulhuacán	1,250.00	1,250.00	Pesos	Inscripc
5	Inscripción TSU de la Unidad Académica de Chapulhuacán	1,250.00	1,250.00	Pesos	Inscripc
6	Reinscripción Técnico Superior Universitario	1,300.00	1,300.00	Pesos	Reinscrip
7	Reinscripción Ingeniería	1,420.00	1,420.00	Pesos	Reinscrip
8	Reinscripción Licencias Profesionales	1,420.00	1,420.00	Pesos	Reinscrip
9	Reinscripción Ingeniería de la Unidad Académica de Chapulhuacán	1,090.00	1,090.00	Pesos	Reinscrip
10	Reinscripción TSU de la Unidad Académica de Chapulhuacán	1,090.00	1,090.00	Pesos	Reinscrip
11	Examen de Ingreso a la Educación Superior	240.00	240.00	Pesos	Exam
12	Examen General de Egreso de Ingeniería/Licenciatura	800.00	800.00	Pesos	Exam
13	Examen General de Egreso de Técnico Superior Universitario	800.00	800.00	Pesos	Exam
14	Examen Diagnóstico del Nivel de Idioma	150.00	150.00	Pesos	Exam
15	Curso Propedéutico	600.00	600.00	Pesos	Curso o
16	Certificado Parcial de Estudios	60.00	60.00	Pesos	Certific
17	Duplicado de Certificado de Estudios	100.00	100.00	Pesos	Certific
18	Constancia Escolar	25.00	25.00	Pesos	Consta
19	Constancia de Documentos	15.00	15.00	Pesos	Copi Exped
20	Titulación	1,100.00	1,100.00	Pesos	Trám
21	Expedición de Registro Estatal (1)	304.00	304.00	Pesos	Regis
22	Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (Timbre Holograma) (1)	76.00	76.00	Pesos	Trám



23	Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional Federal para los Niveles Académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (2)	1,183.00	1,183.00	Pesos	Registro
24	Protocolo de Titulación	350.00	350.00	Pesos	Evento
25	Cuota para Acreditación de Centro de Evaluación	1,000.00	1,000.00	Pesos	Registro
26	Cuota de Gastos de Administración por Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales	168.00	168.00	Pesos	Servicio
27	Cuota de Gastos de Administración de Educación Continua	123.00	123.00	Pesos	Servicio
28	Servicio de Educación Continua Avanzado A	64.00	64.00	Pesos	Hora
29	Servicio de Educación Continua Avanzado B	72.00	72.00	Pesos	Hora
30	Servicio de Educación Continua Básico A	14.00	14.00	Pesos	Hora
31	Servicio de Educación Continua Básico B	20.00	20.00	Pesos	Hora
32	Servicio de Educación Continua Básico C	34.00	34.00	Pesos	Hora
33	Servicio de Educación Continua Especializado A	78.00	78.00	Pesos	Hora
34	Servicio de Educación Continua Especializado B	90.00	90.00	Pesos	Hora
35	Servicio de Educación Continua Especializado C	100.00	100.00	Pesos	Hora
36	Servicio de Educación Continua Intermedio A	42.00	42.00	Pesos	Hora
37	Servicio de Educación Continua Intermedio B	49.00	49.00	Pesos	Hora
38	Servicio de Educación Continua Intermedio C	61.00	61.00	Pesos	Hora
39	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 1	1,532.00	1,532.00	Pesos	Servicio
40	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2	1,916.00	1,916.00	Pesos	Servicio
41	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 3	2,370.00	2,370.00	Pesos	Servicio
42	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 4	2,634.00	2,634.00	Pesos	Servicio
43	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 5	3,268.00	3,268.00	Pesos	Servicio
44	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencias Nivel 1	300.00	300.00	Pesos	Trámite
45	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencias Nivel 2	528.00	528.00	Pesos	Trámite
46	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencias Nivel 3	670.00	670.00	Pesos	Trámite
47	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencias Nivel 4	1,257.00	1,257.00	Pesos	Trámite
48	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencias Nivel 5	1,557.00	1,557.00	Pesos	Trámite
49	Emisión de Constancia de Cursos de Educación Continua	28.00	28.00	Pesos	Trámite
50	Consultoría y Estudio Tipo III	529.00	529.00	Pesos	Hora
51	Consultoría y Estudio Tipo IV	812.00	812.00	Pesos	Hora
52	Reposición de Credencial	110.00	110.00	Pesos	Credencial



53	Reposición de Certificado de Competencias Laborales	670.00	670.00	Pesos	Certifica
54	Seguro Estudiantil Contra Accidentes	275.00	275.00	Pesos	Segur
Productos					
55	Formulación y Evaluación de Proyectos Rurales Tipo I	6,000.00	6,000.00	Pesos	Servic
56	Formulación y Evaluación de Proyectos Rurales Tipo II	12,000.00	12,000.00	Pesos	Servic
57	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Tipo I	4,000.00	4,000.00	Pesos	Servic
58	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Tipo II	8,000.00	8,000.00	Pesos	Servic
59	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Tipo III	12,000.00	12,000.00	Pesos	Servic
60	Aportación Mensual por Concesión de Souvenirs	3,000.00	3,000.00	Pesos	Conces
61	Cuota por Uso de Casillero	40.00	40.00	Pesos	Cuot
62	Análisis de Plantas, (Hortalizas, Vegetales, etc.) 12 Parámetros	1,855.00	1,855.00	Pesos	Servic
63	Análisis de Suelo	2,586.00	2,586.00	Pesos	Servic
64	Análisis de Conductividad	87.00	87.00	Pesos	Análi
65	Determinación de Carbonatos y Bicarbonatos	166.00	166.00	Pesos	Servic
66	Análisis Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO5, Demanda Química de Oxígeno DQO	202.00	202.00	Pesos	Servi
67	Análisis de Cromo Hexavalente, Mercurio, Arsénico	202.00	202.00	Pesos	Servi
68	Análisis de Fósforo	166.00	166.00	Pesos	Servi
69	Análisis de Materia Orgánica	166.00	166.00	Pesos	Servi
70	Cuota por Uso de Estancia Educativa Sencilla	300.00	300.00	Pesos	Servi
71	Cuota por Uso de Estancia Educativa Doble	360.00	360.00	Pesos	Servi
72	Cuota por Uso de Estancia Educativa Triple	450.00	450.00	Pesos	Servi
73	Prueba Micro Biológica/Determinación de Metales Pesados (excepto cromo hexavalente, mercurio, arsénico)	152.00	152.00	Pesos	Prue
74	Prueba de Cloro Residual Libre/Cloruros/Dureza Total (Ca,Mg)	127.00	127.00	Pesos	Prue
75	Determinación de NO3, NO2 y N/Nitrógeno de Amoniac	166.00	166.00	Pesos	Servi
76	Determinación de Temperatura y PH / Temperatura	62.00	62.00	Pesos	Servi
77	Determinación de Sólidos Disueltos Totales / Sólidos Sedimentables / Sólidos Suspendidos Totales / Turbiedad / Materiales Flotantes	100.00	100.00	Pesos	Serv
78	Determinación de Grasas y Aceites	202.00	202.00	Pesos	Serv
79	Proceso de Incubación de Proyecto	17,160.00	17,160.00	Pesos	Serv
80	Gestión de Registro de Marcas	3,450.00	3,450.00	Pesos	Serv
81	Gestión de Registro de Aviso Comercial	1,100.00	1,100.00	Pesos	Serv



82	Gestión Ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	630.00	630.00	Pesos	Trámite
83	Prueba de Textura	112.00	112.00	Pesos	Prueba
84	Prueba Microbiológica (Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Mesofílicos Aerobios)	152.00	152.00	Pesos	Prueba
85	Pruebas de Fluoruros (como F-)	1,009.00	1,009.00	Pesos	Prueba
86	Prueba Microbiológica a Alimentos (Coliformes Totales)	175.00	175.00	Pesos	Prueba
87	Cuota de Recuperación por Impresión en Blanco y Negro	1.00	1.00	Pesos	Página
88	Cuota de Recuperación por Impresión en Color	3.00	3.00	Pesos	Página
89	Digitalización de Documentos	6.00	6.00	Pesos	Página
90	Cuota de Recuperación por Impresión en Plotter	50.00	50.00	Pesos	Servicio
91	Aportación Mensual de Cafetería	20,000.00	20,000.00	Pesos	Concesión
92	Aportación Mensual de Papelería y/o Fotocopiado	7,500.00	7,500.00	Pesos	Concesión
93	Muestreo de Agua o Suelos por Distancia de 1 a 20 km	125.00	125.00	Pesos	Servicio
94	Muestreo de Agua o Suelos por Distancia de 21 a 45 km	162.00	162.00	Pesos	Servicio
95	Muestreo de Agua o Suelos por Distancia de 46 a 75 km	200.00	200.00	Pesos	Servicio
96	Reposición de Pase de Estacionamiento	50.00	50.00	Pesos	Pase
97	Asesoría para Elaborar Plan de Negocio de Proyectos UTTT	7,400.00	7,400.00	Pesos	Asesoría
98	Gestión y Registro de Nombre Comercial	1,000.00	1,000.00	Pesos	Trámite
99	Reposición de Constancia de Cursos de Educación Continua	50.00	50.00	Pesos	Servicio
Aprovechamientos					
100	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico por Día	12.00	12.00	Pesos	Cuota

Notas Adicionales:

- (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
- (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.
- Las cuotas de inscripción y reinscripción establecidas en este acuerdo tarifario deberán pagarse como máximo dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de cuatrimestre.
- Los alumnos acreedores a estímulos académicos deberán cubrir sus cuotas de conformidad con lo que establece el Reglamento de Becas de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji, dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de cuatrimestre.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de Enero de 2018.

